



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

O.A.L. de Cultura.
Exp.: 00136/2024/CUL
Ref.: P.GH.L.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE:
SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS BIBLIOTECAS DE DOBLE USO: FEDERICO GARCÍA LORCA
Y SANTA MARÍA DE TALAVERA DE LA REINA**

El objeto del contrato es la prestación del servicio para la realización de la Gestión de las bibliotecas de doble uso: Federico García Lorca y Santa María, de Talavera de la Reina.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene constituido un Organismo Autónomo Local para la gestión, en régimen de descentralización administrativa, de las competencias en materia de cultura, entre ellas la gestión de las bibliotecas públicas, según dispone el art. 1º de sus Estatutos Reguladores aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de junio de 2004, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 199 de 30 de agosto de 2004.

Dado que el O.A.L de Cultura tiene encomendada las competencias de gestión en material de cultura, entre las que se encuentra la de cumplir con la prestación del servicio de biblioteca pública considerado como obligatorio en virtud de lo dispuesto en el art.26.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local elaborar; obligación con la que cumple con el funcionamiento de Bibliotecas municipales, entre otras las denominadas Bibliotecas de Doble Uso, utilizando las bibliotecas de los colegios públicos en dos de los barrios más alejados del núcleo municipal: Barrio de Santa María y Barrio Patrocinio San José, para utilización de los vecinos en general.

El funcionamiento de estas Bibliotecas, requiere la realización de una serie de operaciones y de actividades, establecimiento y mantenimiento de la infraestructura básica, así como la atención a los usuarios y, las labores propias de gestión para la prestación del servicio de biblioteca que, por su complejidad y distancia, es materialmente imposible ser llevadas a cabo con la actual plantilla de la Biblioteca Municipal José Hierro.

Al no disponer el O.A.L. de Cultura, de los medios, técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es idónea al fin perseguido.

Talavera de la Reina (a fecha de la firma digital)

JEFA DE SECCIÓN DE BIBLIOTECAS
Fdo.: Adoración Manzano del Mazo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LA ADORACION MANZANO DEL MAZO	JEFA SECCIÓN BIBLIOTECAS	22/04/2024 12:45

00676174207160b82e07e8099040c28x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>